

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Expediente: LXV/CP-AFMP/007/2022

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 26, 34, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.-En Sesión ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha veintitrés de marzo del dos mil veintidós, el ciudadano diputado Noe Doroteo Castillejos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de la República y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias generen estrategias de desarrollo local para la industrialización del campo en la Región de Ocotlán de Morelos e incorporen a la Unión de Productores y Expendedores Agrícolas del Distrito de Ocotlán de Morelos a las cadenas productivas locales, regionales y nacionales.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

2.-En la misma sesión la Presidencia de la Mesa Directiva realizó el turno a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca para su estudio y dictamen correspondiente.

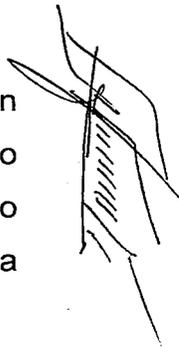
3.-Dicho punto de acuerdo fue recibida en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca el once de marzo del año dos mil veintidós, mediante oficio número LXV/A.L/ COM. PERM./706/2022, formándose el expediente número **LXV/CP-AFMP/007/2022** del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

4.-Que, una vez recibida la Iniciativa con proyecto de Decreto mencionada en los puntos anteriores, la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, convocó a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente a sesión de comisión, en el que fue estudiado y analizado el Punto de Acuerdo en Mención, y

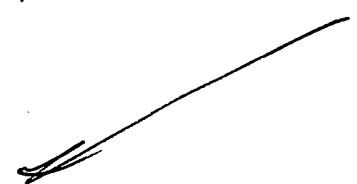


CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracción III, 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, es competente para resolver el presente asunto.



SEGUNDO. -Que, del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo, que se estudia, se aprecia que el diputado promovente propone exhortar



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de la República y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias generen estrategias de desarrollo local para la industrialización del campo en las ocho regiones del Estado de Oaxaca y que no es procedente que dichas autoridades incorporen a la Unión de Productores y Expendedores Agrícolas del Distrito de Ocotlán de Morelos a las cadenas productivas locales, regionales y nacionales por no ser facultad de esas Secretarías respectivamente.

Que del estudio y análisis del presente asunto esta Comisión Permanente dictaminadora determina que una vez analizado el presente asunto es procedente únicamente exhortar respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de la República y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias generen estrategias de desarrollo local para la industrialización del campo en las ocho regiones del Estado de Oaxaca, en razón de que uno de los sectores más vulnerables de nuestro estado es el sector agropecuario y que tanto la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de la República como Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca están facultadas para el desarrollo Agropecuario, por consiguiente tiene las facultades para generar estrategias de desarrollo local par la industrialización del campo.

Respecto a la incorporación que solicita el promovente de incorporar a la Unión de Productores y Expendedores Agrícolas del Distrito de Ocotlán de Morelos a las cadenas productivas locales, regionales y nacionales esta Comisión Permanente Dictaminadora determina que ambas secretarías no cuentan con facultades

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

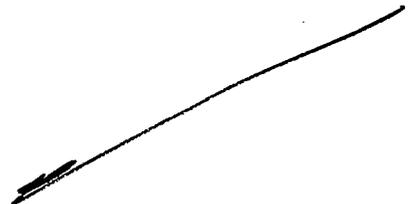
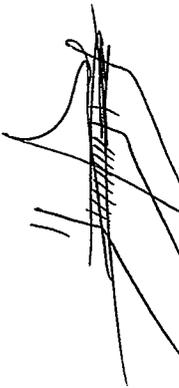
expresas para realizar dicha incorporación, por consiguiente, no es viable exhortar respecto a esta incorporación.

Por último se aclara que la Región de Ocotlán de Morelos como lo manifiesta el promovente es incorrecta ya que el distrito de Ocotlán de Morelos pertenece a la región de valles Centrales del Estado de Oaxaca, derivado de esta apreciación y de que el desarrollo local para la industrialización del campo es una prioridad para las ocho regiones del gobierno del estado de Oaxaca, no solo para el distrito de Ocotlán de Morelos esta Comisión dictaminadora determinó que el exhorto se realice en beneficio de las ocho regiones del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca resuelve que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se **exhorta respetuosamente a la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias generen coordinadamente estrategias de desarrollo local para la industrialización del campo en las ocho Regiones del Estado de Oaxaca, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias generen coordinadamente estrategias de desarrollo local para la industrialización del campo en las ocho Regiones del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

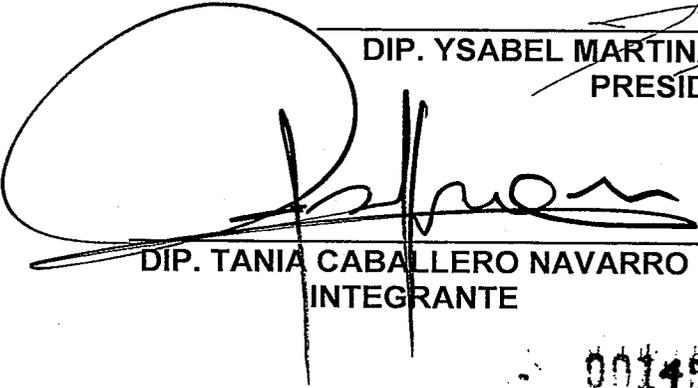
Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
PRESIDENTA



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS
ZAVALETA
INTEGRANTE



DIP. REYNA VÍCTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CP-
AFMP/006/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA,
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.